



Rad. 680013110004-2019-00534-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 23 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

El doctor ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA mediante memorial radicado el 15 de octubre de la presente anualidad manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido dentro del presente proceso, toda vez que así lo solicito a través de correo electrónico la parte actora.

Al revisar el escrito y sus anexos se advierte que el togado no ha comunicado a su poderdante dicha decisión, tal y como lo estipula o determina el artículo 76 del código general del proceso en el inciso 3°:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

En ese orden de ideas, el Despacho no acepta la renuncia mencionada, como quiera que el doctor DELGADO ANAYA la aporta, sin embargo, no fue acompañada de la comunicación al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **114** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia